

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE ABRIL DE 2026

NUMERO DE PROCESO N° 11-0002-CDI26

CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2026-00526647- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| Presupuesto Oficial | Objeto de la Contratación | Fecha de Apertura | Hora de Apertura |
|---|--|-------------------|------------------|
| \$ 40.500.000,00 | ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO CON DESTINO A LOS EFECTORES DEL PROGRAMA SUMAR- MS | 15/04/2025 | 09:00 |
| SON PESOS: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 | | | |
| Apertura e Informes: | Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com | | |

La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Cuarenta (40) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: PLAZO DE PAGO Sesenta (60) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

Art. 3º: RECEPCIÓN DE OFERTAS: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se aceptan ofertas alternativas. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) Estar Empadronado/Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

Art. 4º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca y Detalle Técnico según ANEXO II.-

Art. 5º: LUGAR DE ENTREGA: PROGRAMA SUMAR- MINISTERIO DE SALUD - , sito en calle Chacabuco N° 169 – Dpto. Capital Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 6º: PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) días hábiles, partir de la fecha de Notificación de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a

la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.-

Art. 7º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 8º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art. 9º: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

| | |
|--|-----------|
| Antecedentes como Proveedor. | 03 puntos |
| Precio de los Bienes a Proveer. | 80 puntos |
| Calidad de los Bienes a Proveer. | 15 puntos |
| Plazo de Entrega. | 02 puntos |

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

| | |
|--------------------|-----------|
| MUY BUENO. | 15 puntos |
| BUENO. | 05 Puntos |

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

| | |
|---|----------|
| De Uno (01) a Siete (07) días HABLES..... | 2 Puntos |
| De Ocho (08) a Quince (15) días HABLES..... | 1 Puntos |

Art. 10º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO

(5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos: **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100. (\$ 62.743.333,33)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

Art. 11º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTO 00/100: (\$ 3.764.600,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Art. 12º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –

ANEXO I- PEDIDO DE PRECIOS

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION |
|------|----------|------------------|---|
| 1 | 30 | UNIDAD | COMPUTADORAS; TIPO: ESCRITORIO, CODIGO ETAP: PC ESCRITORIO, VERSION ETAP: 26.0 |
| 2 | 30 | UNIDAD | MONITORES; TIPO: TFT/LCD/LED ESTANDAR, CODIGO ETAP: MN-E, VERSION ETAP: 26.0 |
| 3 | 50 | UNIDAD | ESTABILIZADORES DE TENSION; RANGO TENSION ENT.: 160/250 V, TENSION SALIDA: 220/110 V, POTENCIA: 800 W, TIPO: ELECTRONICO, ACCESORIO: DESCARGA A TIERRA EN SDAS, TENSION DE SALIDA: 220/110 V, TENSION DE ENTRADA: 160/250 V |

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 40 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: PROGRAMA SUMAR- MINISTERIO DE SALUD- CHACABUCO N° 169 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.-

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM N° 1 - PC ESCRITORIO - Computadora de Escritorio estándar

1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Computadora del tipo “Escritorio” estándar para uso en oficinas.
- Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.1 (Universal Serial Bus).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

1.2 UNIDAD DE PROCESAMIENTO

Rendimiento **MEDIO**:

Si oferta procesador marca “**INTEL**”:

El rendimiento debe ser **NO** inferior a “**Core i5**”, como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca “**AMD**”:

El rendimiento debe ser **NO** inferior a “**Ryzen 5**”, como mínimo de doble núcleo.

- Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU debe tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.
- Se admite que la unidad de procesamiento (CPU) incorpore el procesador gráfico (GPU) en el mismo chip, siempre que dicho GPU cuente con las características mínimas solicitadas en la sección "VIDEO" de esta especificación técnica.

1.3 MEMORIA

Tipo:

DDR4-2665 o superior.

Capacidad:


8 GB mínimo ampliable a **16 GB**.

La capacidad de ampliación solicitada se realiza sin necesidad de cambiar la memoria RAM inicialmente provista.

1.4 DISCO DURO

Tipo, Capacidad y velocidad de acceso:

SSD

Capacidad:  **240 GB** mínimo

Velocidad de acceso:

- no menor a **450 MB/seg** para lectura.

NVMe M.2 PCIe

Capacidad:  **240 GB** mínimo

Velocidad de acceso:

- no menor a **1350 MB/seg** para lectura.

1.5 ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAÍBLE

SIN ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAÍBLE.

1.6 VIDEO

– Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:

- Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).
- Color de 32 bits.
- Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.

1.7 AUDIO

– Placa de Sonido (o chipset integrado) con:

- Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
- Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.
- Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auriculares / bocinas externas.

1.8 NETWORKING Y COMUNICACIONES

– Interfaz de red (en cobre):

- Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)
- Conector: RJ45.

– Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena incorporada:

Al menos IEEE 802.11ac (433 Mbps o más).

1.9 CONSOLA

Teclado:

Tipo español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse:

Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

Parlante:

Parlantes de audio destinados a ser utilizados con computadoras de escritorio, para la reproducción de sonido en tareas administrativas, capacitaciones, videoconferencias y reproducción multimedia.

1.10 PUERTOS INCORPORADOS

– Al menos CUATRO (4) puertos USB tipo A, con sus conectores externos en el gabinete.

- Al menos DOS (2) puertos serán USB 2.0
- Al menos DOS (2) puertos serán USB 3.1

– Ubicación de los puertos USB en el gabinete:

- No se admitirán ofertas donde la totalidad de los puertos USB solicitados estén en la parte posterior.

Al menos DOS (2) puertos USB deben estar disponibles:

En alguno de los lados o en el frente del equipo

1 Puerto **HDMI** (High Definition Multimedia Interface) para monitor/proyector.

1.11 SISTEMA OPERATIVO

Sin sistema operativo.

En este caso se deben proveer los drivers del equipo ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.

1.12 RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Compatible con la especificación TPM "Trusted Platform Module" versión 2.0 activable por BIOS.

- El CPU y el BIOS provisto con el equipo deben contar con todos los recursos necesarios para su activación o utilización.
- Se admiten implementaciones por firmware del tipo fTPM.

- Soporte de encriptación del contenido del disco duro mediante el hardware TPM complementado con autenticación en BIOS/firmware mediante PIN o lector biométrico.

1.13 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES. LO SOLICITADO DEBERÁ INCLUIR:

- Auriculares con micrófono. Auriculares para Pc con Micrófono y Vincha Metálica o plástica – Tipo Genius hs04su.

| Auriculares para Pc con Micrófono y Vincha Metálica o plástico – Tipo Genius hs04su. | |
|--|--|
|  | <p>Con micrófono</p> <p>Con modo manos libres</p> <p>Vincha metálica o plástico</p> <p>Largo del cable 1.8 M</p> |

| Cámara Webcam | |
|---|--|
| <p>Tipo Logitech Brio</p>  | <p>Cámara Webcam 4K Ultra HD Streaming Conferencia</p> <p>Múltiples resoluciones</p> <p>4K/30 fps (hasta 4096 x 2160 píxeles)</p> <p>1080p/30 o 60 fps (hasta 1920 o 1080 píxeles)</p> <p>720p/30, 60 o 90 fps (hasta 1280 x 720 píxeles)</p> <p>Cámara mega pixel: 13</p> <p>Tipo de enfoque: Enfoque automático</p> <p>Tipo de lente: Cristal</p> <p>Micrófono integrado: Estéreo</p> <p>Radio de micrófono: Hasta 1.22 m</p> <p>Campo visual diagonal (dFoV): 90°/78°/65°</p> <p>Zoom digital: 5x</p> |

ITEM N° 2 - MN E - Monitor TFT / LCD / LED Estándar

1.1 CARACTERÍSTICAS:

a) Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal:

Entre 21" y 22".

b) Relación de aspecto:

Ampliado 16:9.

c) Interfaz de conexión a monitor:

HDMI

d) Resolución máxima Nativa:

- Para pantallas de 21" a 24":
 - Relación de aspecto Ampliado 16:9, no menos de: 1920x1080 (Full HD)
 - Relación de aspecto Panorámico 16:10, no menos de: 1920x1200 (Full HD)

e) Tiempo de Respuesta:

- no mayor a 5 ms

f) Brillo:

- No inferior a 200 cd/m2.

g) Relación de Contraste:

- No menor de 450:1

h) Ángulo de visión:

- No menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

i) Alimentación eléctrica:

- A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
- Para tamaños de pantalla de 22" o menos, la fuente será interna al gabinete. Es decir, el monitor tendrá un cable de conexión directo a la red de 220V.

j) Calidad del panel:

- Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para: CLASE 0, cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo.

ITEM N° 3 – Estabilizador de tensión

**Estabilizador De Tensión – Tipo Powersafe Usb
6tomas/usb/rj45**



Características del producto
 Voltaje de entrada: **220V**
 Potencia pico: **2000VA**
 Voltaje de entrada CA: **220V**
 Características generales
 Potencia Nominal 800va

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Electrónico** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo Juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 11-0002-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.04.10 09:18:18 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.04.10 09:18:43 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2026

Disposición

Número:

Referencia: S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICOS PARA EL PROGRAMA SUMAR.-

VISTO:

El EX-2026-00526647- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0002-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO INFORMATICO, destinado al Programa SUMAR del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF

Que a orden 03, NO-2026-00503347-CAT-SPGS#MS, obra Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud -Dra. Adriana María Daniela Ayala, solicita la adquisición de EQUIPAMIENTO INFORMATICO, destinado al Programa SUMAR se adjunta como archivo embebido: Anexo I con Especificaciones Técnica, Autorización para Gastar, Nota de Pedido, Planillas de Necesidades Trimestrales y Solicitud de Gasto.

Que a orden 04, obra Solicitud de Gasto N° 1045/2026 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 40.500.000,00).

Que a orden 08, obra IF-2026-00560917-CAT-DSET#MHOP de la Dirección de Soporte y Estandarización Tecnología.

Que a orden 10, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0002-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO INFORMATICO, destinado al Programa SUMAR, cuyo presupuesto inicial es de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 40.500.000,00).

Que a orden 19, interviene mediante IF-2026-00687670-CAT-DPAL#MS de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, mediante el cual concluye que: Autorice el Llamado para Numero de Proceso N° 11-0002-CDI26 Contratación Directa – Modalidad Compra Determinada, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de Equipamiento Informáticos con destino al Programa SUMAR, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$

40.500.000,00) mejor criterio.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que por el presente contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículo 21°, según su modalidad está comprendido en el Artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 Decreto-Acuerdo N°1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa - Número de Proceso N° 11-0002-CDI26, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, destinado al Programa SUMAR del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 40.500.000,00).-

Artículo 2°.- APROBAR el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud – Dra. Adriana María Daniela Ayala, el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Esteban Rolando Gutiérrez y la Directora Provincial de Compras -Paula Gabriela Ovando Agüero.-

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa -Número de Proceso N° 11-0002-CDI26, modalidad Compra Determinada, el día 15 Abril de 2026 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente Instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-00526647- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Compras, Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, Secretaria de Planificación y Gestión en Salud.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.04.09 09:45:16 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.04.09 09:45:30 -03'00'